



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ECONOMÍA

EL RIESGO OPERATIVO DE LA BANCA.
AVANCES CON RESPECTO AL NUEVO ACUERDO
DE CAPITAL EN MEXICO.

T E S I S I N A

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN ECONOMÍA
PRESENTA

HUGO RINCON BARRERA



ASESOR: LIC. JOSÉ ISAÍAS MORALES NAJAR

MÉXICO D.F.

ENERO 2008



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A mis padres Víctor y Cristina por su cariño, consejos y apoyo incondicional durante todos estos años; que me dieron la mejor herencia que un hijo puede esperar: "La Educación". Que me enseñaron que cuando los objetivos no se alcanzan solo se debe a que el hombre es grande en espíritu pero pequeño en sus actos.

A mis hermanos Víctor Manuel y Cristina por su compañía, ayuda y comprensión al acompañarme en los momentos de tristeza y alegría. Que me mostraron que no hay límites para la persistencia y la constancia.

A todos y cada uno de los profesores que estudiaron y comentaron parte de este manuscrito y me ofrecieron sus opiniones valiosas y eruditas. Pero en especial al Lic. Isaías por todo el apoyo ofrecido en la elaboración del mismo.

A mis tíos Flavio y Julieta que siempre han estado a mi lado como una segunda familia y a quienes respeto demasiado.

ÍNDICE

Introducción.....	4
Objetivo.....	6
Hipótesis.....	6
Capitulo 1. El riesgo financiero y sus componentes.....	7
1.1 Concepto.....	8
1.2 Tipos de Riesgo.....	8
1.3 Antecedentes.....	11
1.4 El riesgo operacional.....	19
Capitulo 2. Medición del riesgo operacional.....	21
2.1 Riesgo operacional y sus modalidades.....	21
2.2 Medición.....	29
2.3 Caso practico.....	35
Capitulo 3. Lineamientos para la operación de la banca múltiple en relación con el nuevo acuerdo de capital en México.....	37
3.1 Adopción del acuerdo de Basilea II.....	38
3.2 Avances en Materia de Riesgos por Autoridades e Instituciones Mexicanas.....	42
3.3 Casos de eventos y pérdidas por riesgo operativo.....	53
Capitulo 4. Conclusiones.....	60
Citas Frecuentes.....	62
Bibliografía.....	63

INTRODUCCIÓN

Una de las principales preocupaciones de reguladores y supervisores nacionales e internacionales en la actualidad ha sido la prevención de nuevas crisis financieras. Por tal razón, algunos países han establecido sistemas de alerta con el fin de detectar de manera oportuna el surgimiento de problemas que puedan derivar en una crisis tanto del sector bancario como en el mercado cambiario o en el de deuda, esto permite implementar las acciones necesarias para cada caso.

Todo esto ha requerido un esfuerzo considerable, principalmente en el sector bancario ya que si bien durante los últimos años se experimentaron mejoras sustantivas en cuestiones de supervisión, no se logro evitar la quiebra de diversas instituciones, tampoco se redujo el riesgo de contagio, lo que dio origen a situaciones de inestabilidad en los sistemas financieros de diversos países.

Al ser un tema relativamente nuevo el Riesgo Operativo no había recibido la atención necesaria para su análisis, pues aunque se establece de manera oficial en junio de 2004 en el documento denominado Convergencia Internacional de Medidas y Normas de Capital que posteriormente se llamaría Basilea II donde se define e incluye en el primero de los tres pilares que lo constituyen, es hasta 2005 cuando acuerdan las Autoridades Financieras en conjunto con la Asociación de Bancos de México llevar a cabo un proceso para la implementación del Nuevo Acuerdo de Capital.

Simultáneamente, se ha observado el surgimiento de nuevos y sofisticados instrumentos financieros, así como la toma de posiciones de riesgo en los mercados por parte de las instituciones de crédito. Dicha situación ha hecho necesaria una medición mas precisa de tales riesgos, con el fin de provisionarlos de forma adecuada. En el negocio bancario existen múltiples estructuras de servicios y productos que conducen a manejar condiciones diferentes de riesgo, dependiendo del producto y de su relación operación-riesgo pueden generarse metodologías de apoyo al desarrollo estratégico de riesgo en la entidad.

Por ejemplo productos y servicios de alto nivel de operación con condiciones de gestión alto representan a aquellos que han sido introducidos a la operación bancaria y que generan nuevos controles y nuevo conocimiento. Para aquellos de operación especial pero conocidos y de representación experimentada se reduce el riesgo de gestión dado que esta mejor controlado.

Para la aplicación de diversos enfoques de riesgo, Basilea II es la referencia principal, estos enfoques incluyen aquellos denominados estandarizados y los que están basados en evaluaciones internas de las propias entidades. Para las autoridades financieras resulta necesario, la identificación de los elementos que intervienen en el desarrollo de las crisis. Esto permitirá diseñar esquemas de monitoreo, que faciliten el seguimiento de ciertas variables fundamentales, tales como el nivel de cartera vencida o el índice de capitalización en el caso de los bancos. De igual forma será posible adoptar las acciones pertinentes que reduzcan la posibilidad de una crisis.

OBJETIVO

El objetivo de esta investigación, es señalar de qué forma repercute el no establecer una constante supervisión y monitoreo de las operaciones financieras, y por que es necesario implementar controles eficientes que permitan identificar y en su caso minimizar o mitigar el Riesgo Operativo.

Asimismo que tipo de avances se han presentado por parte de la banca en México a partir de la puesta en marcha de Basilea II; ya que no existía información suficiente para su análisis debido a la complejidad que presentaba el tema. De que forma se emplean y cuales son los elementos que se toman en cuenta para medir este tipo de riesgo para ser mas precisos en los requerimientos de capital para su cobertura. Por tal razón la información empleada en este trabajo comprende hasta el último trimestre de 2006.

HIPÓTESIS

En línea con el avance económico y financiero, con el desarrollo de nuevos productos y procesos así como la introducción de innovaciones financieras, la actividad bancaria ha sido motivo de diversos riesgos, en particular de carácter operacional, lo que obliga a los organismos de regulación y supervisión de dichas instituciones a la creación de nuevos esquemas de control. Se considera en este trabajo que el riesgo operacional afecta a todas las instituciones financieras en cada una de sus operaciones, observándose una mayor incidencia en países desarrollados, pero no limitativa a los mismos.

CAPITULO 1

EL RIESGO FINANCIERO Y SUS COMPONENTES

El presente capítulo tiene por objetivo describir al riesgo así como cada uno de los elementos que lo componen, es decir, proporciona las bases teóricas necesarias para entender por que es necesario y como será la aplicación del Nuevo Acuerdo de Capital a las instituciones financieras en México, asimismo plantea algunos casos de desastres financieros debido a la ausencia de técnicas efectivas en la administración del riesgo.

Es necesario definir al riesgo para poder entender cada una de las partes que lo conforman. La palabra riesgo proviene del latín *risicare* que significa atreverse a transitar por un sendero peligroso, en realidad tiene un significado negativo relacionado con peligro, daño, siniestro o pérdida¹.

¹ Medición y control de riesgos financieros, De Lara, Alfonso, pág. 13

1.1 Concepto

Existen múltiples formas que se han dado para describir al riesgo, sin embargo podemos decir de manera muy concreta que: *El riesgo se define como la incertidumbre existente de que un hecho ocurra, durante un periodo y bajo situaciones determinadas, resultando en pérdidas económicas y de imagen.* Por lo tanto el riesgo es parte inevitable de una toma de decisiones de manera general y de los procesos de inversión en particular.

En finanzas este concepto se relaciona con las pérdidas potenciales que se pueden obtener en un portafolio de inversión. Es decir, como la volatilidad de los flujos financieros no esperados, derivada del valor de los activos. La actividad bancaria por definición es un negocio de administración y transformación de riesgos. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en su Circular Únicaⁱ muestra los riesgos a los cuales se encuentran expuestas las Instituciones, así como sus Subsidiarias Financieras, mismos que se observan en el cuadro 1.

1.2 Tipos de Riesgo

Cuadro 1:

Riesgos Cuantificables	Riesgos Discrecionales	Riesgo de Credito
		Riesgo de Liquidez
		Riesgo de Mercado
	Riesgos No Discrecionales	Riesgo Operativo
		Riesgo Tecnológico
	Riesgo Legal	
Riesgos No Cuantificables	Riesgos Derivados de Eventos Imprevistos	

Elaboración propia con datos de la circular única emitida por la CNBV

a) Riesgos cuantificables, que son aquéllos para los cuales es posible conformar bases estadísticas que permitan medir sus pérdidas potenciales, y dentro de éstos se encuentran los siguientes:

1) Riesgos discrecionales, que son aquéllos resultantes de la toma de una posición de riesgo, tales como el:

1.1 Riesgo de crédito o crediticio, que se define como la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte en las operaciones que efectúan las Instituciones, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por las Instituciones.

El riesgo de crédito se presenta cuando las contrapartes están poco dispuestas o imposibilitadas para cumplir con las obligaciones contraídas. Su efecto se mide por el costo para reponer los flujos de efectivo si la otra parte incumple.

1.2 Riesgo de liquidez, que se define como la pérdida potencial por la imposibilidad o dificultad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales para la Institución, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada,

adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

En el riesgo de liquidez, sin embargo, su cuantificación es compleja y esta puede variar de acuerdo con las condiciones de mercado.

1.3 Riesgo de mercado, que se define como la pérdida potencial por cambios en los Factores de Riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros.

El riesgo de mercado se deriva de cambios en los precios de los activos y pasivos financieros (volatilidades) y se mide a través de los cambios en las posiciones abiertas.

2) Riesgos no discrecionales, que son aquéllos resultantes de la operación del negocio, pero que no son producto de la toma de una posición de riesgo, tales como el riesgo operativo, que se define como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos, y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal.

b) Riesgos no cuantificables, que son aquéllos derivados de eventos imprevistos para los cuales no se puede conformar una base estadística que permita medir las pérdidas potenciales

1.3 Antecedentes

A continuación describiremos algunos casos de pérdidas derivadas de errores financieros, estos desastres parecerían instructivos, pues cuentan con un elemento en común: la falta de políticas y sistemas eficientes de administración de riesgos. La reacción ante estas pérdidas ha sido una constante vigilancia de los mercados financieros por parte de reguladores y legisladores.

Nick Leeson y la Caída de Barings².

Barings PLC era el banco mercantil más antiguo y de mayor tradición en el Reino Unido, había financiado las guerras napoleónicas, la compra de Luisiana, y el canal de Erie, teniendo como uno de sus principales clientes a la Reyna de Inglaterra.

El 26 de febrero de 1995 el mundo de los negocios amanece con la noticia de que, el Barings Bank se encontraba en bancarrota, el desplome se debió a una sola persona, un operador de nombre Nicholas Leeson con solo 28 años de edad, quien perdió mas de 1,300 millones de dólares en la operación de derivados.

² Rawnsley, J. Harper, Total Risk: Nick Leeson and the Fall of Barings Bank. New York 1995

Leeson trabajaba en la subsidiaria de Barings, en Singapur, como operador jefe acumulando operaciones en futuros sobre índices accionarios particularmente en el índice Nikkei 225. Leeson tuvo control tanto de la mesa operaciones como de la administración de operaciones puesto que se denomina “back office”³.

Leeson utilizaba una cuenta nueva aprovechando los errores del BSS (Baring Securities Singapore), con el número 88888, donde podía ocultar las pérdidas embarazosas, resultado de equivocaciones incurridas en sus operaciones, Leeson comenzó a operar activamente en esta cuenta casi tan pronto llegara a Singapur. Mientras que él acumulaba secretamente sus pérdidas, mostraba al público solo algunos beneficios en tres cuentas donde se negociaba el arbitraje con los números 92000, 98007 y 98008, esto lo logró gracias al cruce con la cuenta 88888.

Barings comenzaba justamente a estructurar la función de la gerencia de riesgo. Se designaron reguladores de riesgo en Londres, Tokio y Hong-Kong durante 1994, pero no en Singapur. Por tanto no había una persona dentro de la institución que fuera responsable de supervisar a Leeson.

No obstante, en un banco serio, los operadores tienen un monto limitado de capital a su cargo y están sujetos a límites en sus posiciones, las cuales se encuentran estrechamente supervisadas.

³ La función del back office es confirmar las operaciones y verificar que todas las actividades operativas se realicen conforme a las directrices.

Para evitar conflictos de intereses las funciones de las mesas de operaciones y del back office se encuentran claramente delimitadas. Además la mayoría de las instituciones financieras cuenta con una unidad de administración de riesgo independiente, que realiza una supervisión más sobre los operadores.

Una de las razones por las cuales Leeson estaba tan poco supervisado fue su historial, en 1994 se considero que Leeson había obtenido una ganancia de \$20 millones para Baringsⁱⁱ. La posición de Barings en las bolsas de Singapur y Osaka sumaba \$7mil millones, pero al caer el mercado mas de 15% en los dos primeros meses, el banco sufrió una gran perdida, la cual empeoro al tomar posiciones cortas sobre opciones, lo que implica una apuesta a un mercado estable.

Cuando las pérdidas se acumularon, Leeson incremento el tamaño de la posición con la obstinada creencia de que estaba en lo correcto. Leeson huyo unos días antes de anunciarse la quiebra de Barings al ser incapaz de realizar los pagos en efectivo requeridos por las bolsas.

Los accionistas de Barings, asumieron el costo total. El valor de las acciones se fue a cero, con lo que se aniquilo cerca de \$1 mil millones de capitalización del mercado, los tenedores de bonos recibieron un total de 5 centavos por dólar, y algunas perdidas adicionales fueron absorbidas por el grupo holandés de servicios financieros ING, el cual se ofreció a adquirir Barings por la simbólica cantidad de una libra esterlina.

El caso Daiwa⁴

Este caso es muy similar al de Barings. El 26 de septiembre de 1995, el banco Daiwa anuncio que un operador en Nueva York, Toshihide Igushi, de 44 años de edad, había acumulado supuestas perdidas estimadas en \$1,100 millones de dólares. Aparentemente, Igushi había ocultado desde 1984, mas de 30,000 operaciones a lo largo de 11 años, con bonos del tesoro estadounidense. A medida que las pérdidas crecieron, según dijo el banco, el operador excedió sus límites de posición para compensarlas. Al final Igushi empezó a vender, a nombre de Daiwa valores depositados por los clientes en la sucursal de Nueva York. Sin embargo ninguna de estas operaciones fue reportada a Daiwa pues Igushi había falsificado las listas de los valores a cargo del banco custodio, Bankers Trust.

Al parecer, el banco omitió realizar la confirmación cruzada diaria de las operaciones con el resumen mensual del portafolio. De igual forma el problema surgió por que en algún momento Igushi tuvo el control tanto del front office, como del back office. A diferencia de otros empleados japoneses que fueron removidos periódicamente, el había sido contratado localmente. Esta perdida hizo resaltar las deficientes políticas de administración de riesgos de los bancos japoneses, los cuales ahora pagan una tasa premio de 0.25% extra, que refleja el nerviosismo por las perdidas de propiedad en las instituciones financieras japonesas.

⁴ Jorion, Philippe, Valor en Riesgo, pág. 56 – 57

Por varias razones el caso Daiwa es más preocupante que el de Barings, debido a que las pérdidas pudieron acumularse durante años, no solo meses.

La revelación de las pérdidas fue una acción retardada ante la supervisión creciente de los bancos extranjeros tras el colapso del Banco Internacional de Crédito y Comercio (BBCI, por sus siglas en Inglés). El Consejo de la Reserva Federal había inspeccionado las oficinas de Daiwa en 1992 y 1993, en ambas ocasiones los reguladores habían advertido al banco de los riesgos en su estructura administrativa.

Sin embargo el banco no llegó a implementar los cambios radicales e incluso reporto que deliberadamente había ocultado registros y removido temporalmente a operadores de bonos para aprobar la inspección de 1992. Ante la presión de los reguladores; Daiwa relego a Igushi a una función de back office. Aun así, él continuo operando oculto atrás de otros operadores. Pero, debido a que los auditores del banco estaban escudriñando la operación en Nueva York, la creciente vigilancia hacia cada vez más difícil para Igushi continuar ocultando sus pérdidas.

Las pérdidas eran de una magnitud similar a las que provocaron el derrumbe de Barings, pero Daiwa, el 12° banco mas grande de Japón, se las arreglo para resistir el golpe, la pérdida absorbió solo una séptima parte del capital de la empresa.

En respuesta a la pérdida, Daiwa cerró su oficina de Nueva York y la alta dirección anuncio que renunciarían. Los reguladores norteamericanos definieron a Daiwa como un modelo de prácticas bancarias poco serias e inseguras y violatorias a la ley.

La Crisis Bancaria en México⁵

Este último caso nos es más familiar pues, de alguna forma todos los mexicanos tendremos que contribuir con el rescate bancario a través del pago de nuestros impuestos. En diciembre de 1994, la devaluación del peso dejó al descubierto la fragilidad del sistema financiero mexicano, ya que en todas las instituciones financieras se sufrieron fuertes pérdidas. Derivado de una débil y deficiente regulación del sector. Las crisis bancarias pueden tener su origen en programas de cambio estructural del sector financiero. Una de las principales medidas de desregulación del sector financiero es la eliminación de controles a las tasas de interés, con el fin de promover una intermediación financiera más eficiente.

La desregulación de las tasas de interés y la apertura de cuenta de capitales, por una parte permiten una canalización más eficiente del ahorro dirigida a actividades productivas que han contribuido al desarrollo económico; además facilitan a los bancos para incursionar en nuevos mercados, lo que generalmente se refleja en carteras de crédito más riesgosas; por otra parte, la desregulación permite un excesivo endeudamiento externo y un desarrollo acelerado de la cartera de los bancos.

La crisis financiera en México inicia con la disminución en el nivel de reservas, la desconfianza en el valor de la moneda y el rumor de posible devaluación. Por esta

⁵ Quintana Adriano, E. Arcelia. La Quiebra de la Banca y la Regulación de las Garantías en México. Investigaciones Jurídicas, UNAM. Revista Derecho Privado. Núm. 4

razón el gobierno aumenta la banda de desliz cambiario, pero ésta se sale de control. Se presenta una compra masiva de dólares originando una macrodevaluación. Los bancos al verse descapitalizados elevan las tasas de interés para contener la corrida. Ante este escenario se presenta insolvencia entre los deudores y posteriormente la quiebra de los bancos. Para contener la situación, el Gobierno entra al rescate, con fondos multimillonarios.

A pesar de las múltiples recomendaciones señaladas por organismos como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), no se pudo controlar con éxito la crisis financiera mexicana, pues se prefirió rescatar la banca en vez de que ésta asumiera su responsabilidad en la medida de los riesgos tomados.

Además, las autoridades financieras, mediante el fondeo a los bancos que fue respaldado con pagarés garantizados por el gobierno federal, permitieron que se continuara extendiendo el crédito a los prestatarios de alto riesgo, aun cuando existía quiebra técnica de diversas instituciones, debido al incumplimiento generalizado de pago que afectó a todos los sectores de la economía.

Por lo anterior, la crisis bancaria⁶ de 1994 en México presentó diversos casos de insolvencia de los bancos, cuyos accionistas no tenían la capacidad de aportar

⁶ Frecuentemente, se observa que el estallido de las crisis bancarias se encuentra asociado al rompimiento de burbujas especulativas en el mercado de acciones y de bienes raíces. El sistema financiero nutre la burbuja al canalizar montos importantes de recursos hacia los mercados, cuyos activos sirven de garantía para nuevos préstamos. Por lo general, la burbuja especulativa eleva artificialmente la demanda de crédito de la economía,

recursos necesarios para capitalizarlos y hacer frente a sus obligaciones con los ahorradores. Las nuevas tasas de interés bancario no contribuyeron a revaluar el peso, pero incrementaron drásticamente las carteras vencidas, elevando el costo del refinanciamiento de los pasivos en moneda extranjera hasta en mil puntos base y profundizaron el quiebre técnico de la banca.

Ante este panorama de contundente inestabilidad, los inversionistas institucionales no retornaron al mercado local sino hasta después de haber transcurrido muchos meses, ante lo cual el gobierno mexicano rescató los bancos a través de la compra de cartera vencida.

Frente al tamaño del impacto financiero sufrido, el gobierno federal, a través de las autoridades correspondientes, inició una serie de medidas de apoyo al sistema bancario en aras de contrarrestar los estragos de los primeros efectos de las crisis financieras, tales como el establecimiento de una ventanilla de liquidez en dólares para los bancos comerciales con la finalidad de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en moneda extranjera a través de la cual se dio liquidez inmediata de divisas mediante préstamos.

Se implementaron Programas de Capitalización Temporal (Procapte), a efecto de que los bancos dispusieran de un plazo para captar capital y pagar su deuda, así como sendas reformas legales que permitían una mayor participación extranjera en

lo cual tiende a aumentar la tasa de interés interna y a reducir la disponibilidad de financiamiento de actividades más productivas.

los bancos nacionales y una adquisición de cartera a través del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa), ya que ésta no podía ser llevada a cabo debido a la endeble regulación jurídica sobre las garantías crediticias. Debido a esto, el costo que tendrán que pagar los contribuyentes por el rescate bancario alcanza casi los 80 mil millones de dólares⁷.

1.4 El Riesgo Operacional

Todos los desastres financieros mencionados implicaron cuantiosas pérdidas expresadas en miles de millones de dólares, estas pérdidas son atribuidas a diferentes causas: En el caso de Barings y Daiwa se debió a operadores tramposos. En efecto, no hay remedio infalible contra el fraude, pero los controles directos y verificaciones, realizados de manera adecuada y conforme a las directrices de las instituciones hubieran sido suficientes para prevenir este tipo de situaciones.

En el caso de México fue causa de que, cuando la desregulación financiera es acompañada por un marco inadecuado, así como por una supervisión débil, contribuyen al deterioro de los activos bancarios. Otro aspecto importante a considerar es que los reguladores y administradores de los bancos carecían de experiencia para operar en el nuevo entorno desregulado, lo que representa un factor importante para aumentar la vulnerabilidad del sistema financiero.

⁷ Diario el Universal, 2 de julio de 1999. Estimación de Víctor Herrera, director general de la calificadora internacional de valores, Standard & Poor's.

Pero, independientemente de las causas que generaron las crisis mencionadas, estos casos mantienen una línea muy particular, ya que forman parte de un riesgo operativo, en primer lugar debido a las deficiencias en la aplicación de los controles internos, que derivó en fraude por parte de funcionarios, así mismo por el incumplimiento de las disposiciones legales ante un marco inadecuado o poco desarrollado del sistema financiero.

Los grandes conglomerados bancarios y la proliferación de muchas instituciones especializadas requieren la consolidación, regulación y armonización de las reglas del sistema financiero, así como el mejoramiento de la regulación prudencial y de la supervisión. En el siguiente capítulo veremos a detalle cada una de las formas que puede asumir el riesgo operacional, así como los mecanismos empleados para su medición.

CAPITULO 2

MEDICIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

En este capítulo se tiene por objetivo exponer las modalidades del riesgo operacional y como se realiza su medición de acuerdo a los criterios establecidos en el Nuevo Acuerdo de Capitalⁱⁱⁱ, y de esta forma establecer cuales son los montos de capital requerido.

2.1 Riesgo operacional y sus modalidades

Como se menciona anteriormente; los Riesgos Operativos o Riesgos no discrecionalesⁱ, son aquellos resultantes de la operación del negocio, pero que no son producto de la toma de una posición de riesgo, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal. Con respecto al Nuevo Acuerdo de Capital se excluye al riesgo estratégico⁸ y de reputación⁹.

1. El riesgo operativo u operacional, se define como la pérdida potencial por deficiencias o fallas en los controles internos, incumplimiento de las políticas

⁸ Riesgos Estratégicos: Son los resultantes de cambios fundamentales en la economía o en el entorno político un ejemplo de ellos son la expropiación y la nacionalización. Estos riesgos difícilmente se pueden cubrir, a no ser por la diversificación a través de distintas líneas de negocios.

⁹ Riesgos de Reputación: Son aquellos que pueden resultar como consecuencia de no concretar oportunidades de negocio atribuibles a un desprestigio de una institución por faltas de capacitación en el personal clave o errores en la ejecución de alguna operación.

institucionales, fraudes, robos; así como errores humanos u dolo en el procesamiento, almacenamiento y transmisión de información.

Las deficiencias en los controles internos, están relacionadas con^{iv}:

➤ La estructura organizativa, por la inexistencia de una adecuada desagregación de funciones en dos niveles.

Primero: entre las áreas de negocio y las áreas de control.

Segundo: entre las funciones de procesamiento, confirmación, conciliación, liquidación y valoración de operaciones.

➤ Autorizaciones, por realizar operaciones que no estén explícita y completamente autorizadas en todos sus términos (instrumento, mercado, moneda, contrapartida, etc.) dentro del marco operativo de la entidad.

Los Errores humanos y Fraudes están relacionados con^{iv}:

➤ Integridad y buen juicio, debido a que el personal de la entidad, de forma intencionada o no, incumpla las políticas, procedimientos y controles establecidos, poniendo en peligro la seguridad de la operativa diaria.

➤ Recursos Humanos, al producirse ineficiencias o errores, en la ejecución y procesamiento de las operaciones debido a la ausencia de personal adecuado, no suficientemente formado o a la existencia de una alta rotación.

➤ Fraude y conflicto de intereses, derivado de que el personal de la entidad actué anteponiendo sus intereses particulares a los intereses de la entidad.

En cuanto al procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información esta relacionado con:

➤ Registro, cuando existen operaciones que no son registradas, o son registradas de forma incorrecta, originando información errónea sobre la exposición al riesgo y para la toma de decisiones.

➤ Contabilización, surge como consecuencia de un registro contable incorrecto de las operaciones de acuerdo a las normas existentes en cada país para cada tipo de operación.

➤ Confirmación, cuando en el proceso de confirmación no se detecten datos erróneos de las operaciones registradas.

➤ Acceso físico, derivado de que el efectivo u otros activos (valores, cheques, etc.) así como documentación clasificada, sean accesibles a personal no autorizado de la entidad.

➤ Acceso a los sistemas, se presenta cuando personal no autorizado de la entidad pueda consultar o modificar información contenida en los sistemas.

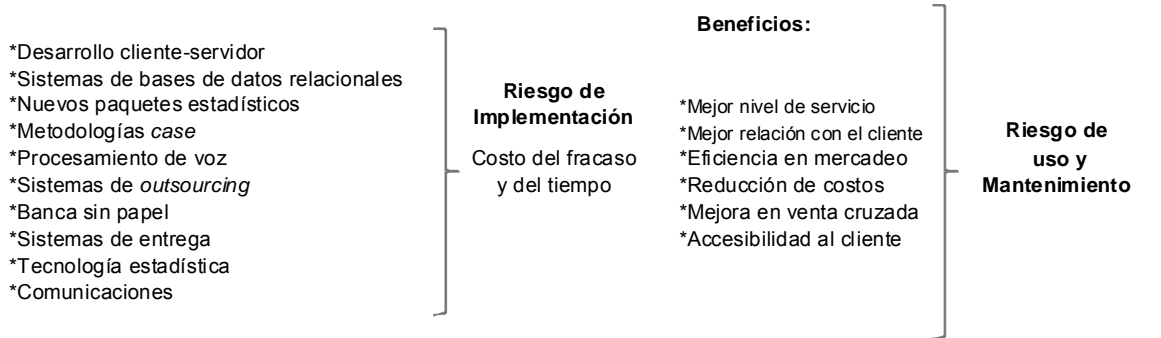
Asimismo en este tipo de riesgo, se atribuyen las pérdidas en que puede incurrir una institución por la eventual renuncia de algún empleado o funcionario, quien durante el periodo que laboro en dicha institución concentro todo el conocimiento especializado en algún proceso clave.

2. El riesgo tecnológico, se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información en la prestación de servicios bancarios con los clientes de la institución. De igual forman parte de este riesgo los desastres naturales, o los accidentes que involucren a individuos clave.

Se sabe que el desarrollo tecnológico es el soporte a una organización pero de igual forma es una fuente de riesgo. En el cuadro 2, estos riesgos se observan al interior de una entidad financiera por el uso de nuevas tecnologías^v.

Cuadro 2:

Nuevas tecnologías y el riesgo



Es claro como el aporte a la solución de problemas de comunicación o de manejo transaccional se logra a través del mejoramiento de las bases de datos, procesamiento y otros elementos de comunicación con la generación de grandes beneficios frente a la relación con el cliente.

Sin embargo, estas actividades de mejoramiento dentro de la óptica de administración de riesgo enciende un llamado de alerta frente a los riesgos asociados a la implementación, al uso y al mantenimiento. Es necesario mencionar que cada tecnología que se introduce posee riesgos específicos^v como se muestra en el cuadro 3.

Cuadro 3:

	Riesgos Asociados
* Cajero Automático.	*Vandalismo
*Cajero oficina.	*No comunicación
*Puntos de pago.	*Intercepción de comunicaciones
*Banca en el hogar.	*Basura en los datos
*Telefónica	*Mal uso
*Internet	*Costos de proceso
*Bases de datos	*Adulteración de sistemas de seguridad
*Plataforma de oficina	*No seguimiento y control

En general algunos riesgos son solamente identificados en la medida en que las herramientas tecnológicas se usan. La razón de esto se ubica en la posibilidad de entender o no la relación de causa-efecto que se produce al introducir nuevos desarrollos tecnológicos en la empresa.

3. El riesgo legal, se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que las instituciones llevan a cabo. Se refiere a operaciones que tengan error en alguna interpretación jurídica o alguna omisión en la documentación. El riesgo legal también incluye el riesgo regulatorio, el cual hace referencia a actividades que podrían quebrantar relaciones gubernamentales, tales como la manipulación del mercado y la operación con información privilegiada.

Las entidades están expuestas al riesgo legal como consecuencia de la posibilidad de sufrir pérdidas por^{iv}:

- Incapacidad legal para ejercitar los derechos que se suponían otorgaban los documentos suscritos en relación a las operaciones realizadas, como consecuencia de: a) falta de documentación adecuada, b) falta de apoderamiento de los operadores o de los firmantes de los contratos, c) violación de algún precepto legal, d) cambios en la legislación con posterioridad a la contratación de las operaciones y e) errores en la interpretación de la ley dando por validas situaciones no amparadas por la misma.

- Compensaciones económicas a terceros (clientes, proveedores, Estado, etc.), como consecuencia del incumplimiento de la ley. Dichas compensaciones pueden materializarse en indemnizaciones, multas o impuestos no previstos inicialmente.

- Disminución del volumen del negocio, como consecuencia de: a) pérdida de reputación debida a litigios con terceros, los cuales pueden llegar a crear por ejemplo, una imagen de falta de rigor legal por parte de la entidad; b) cambio en las disposiciones legales, tales como leyes antimonopolio que se apliquen cuando la entidad tiene “demasiado éxito” y arrincona a sus competidores, o bien por medidas de liberalización que fomentan la entrada de nuevos competidores al mercado.

- Pérdida de oportunidades de negocio debido a que la entidad:
 - i. Quiere reducir en exceso las pérdidas potenciales a las que esta expuesta por riesgo legal, exigiendo, por ejemplo un nivel de protección jurídica excesivo para el mercado en cuestión, lo cual le lleva a rechazar ciertos negocios u operaciones sin comprobar si la rentabilidad esperada compensa el riesgo legal asumido.

 - ii. No realiza un seguimiento exhaustivo de los cambios legislativos (fiscales, regulación de los mercados, etc.) en los mercados en los que opera, lo que le impide acceder o acceder a tiempo a las nuevas oportunidades de negocio que se deriven de dichos cambios.

Mas adelante se expondrán los métodos empleados para la medición del riesgo operativo, por tal motivo se muestran las 8 líneas de negocio dentro del ámbito financiero a las cuales son aplicables estos mismos.

- 1) Finanzas corporativas: fusiones y adquisiciones, suscripción de emisiones, titulización, servicio de estudios, sindicaciones, colocaciones privadas en mercados secundarios.
- 2) Negociación y ventas: operaciones de tesorería, compra y venta de valores y divisas por cuenta propia y de clientes, y operaciones con pacto.
- 3) Banca minorista: préstamos de consumo, tarjetas de crédito e hipotecarios sobre vivienda.
- 4) Banca comercial: préstamos a empresas (incluidos el financiamiento de proyectos, comercio exterior, factoraje, leasing, boletas de garantía, cartas de crédito, etc.), bancos y soberanos.
- 5) Pagos y liquidación: pagos y recaudaciones, transferencia de fondos, compensación y liquidación.
- 6) Servicios de agencia: agente de emisiones y pagos; y servicios de fideicomiso y custodia.
- 7) Administración de activos: administración de fondos de clientes de manera conjunta, separada, minoristas e institucionales.
- 8) Intermediación minorista: servicios de intermediación ofrecidos a clientes que son inversores minoristas.

2.2 Medición

Para el tratamiento del Riesgo Operativo, el Nuevo Acuerdo de Capital presenta a continuación tres métodos para calcular los requerimientos de capital necesarios. En orden creciente de sofisticación y sensibilidad al riesgo, estos métodos son: el Método del Indicador Básico; el Método Estándar - Estándar Alternativo y los Métodos de Medición Avanzada (AMA)¹⁰.

De acuerdo a Basilea II se establece lo siguiente:

Párrafo 647. Los bancos con presencia internacional y los bancos con una exposición importante al riesgo operativo (por ejemplo, los bancos especializados en procesamiento) deberían utilizar un método más sofisticado que el Método del Indicador Básico que resulte adecuado al perfil de riesgo de la institución¹¹.

Por tal razón, las Autoridades Financieras y las instituciones de crédito que forman parte de la Asociación Mexicana de Bancos^{vi}, han convenido que: En cuanto al riesgo operativo, los bancos se sujetarán al Enfoque del Indicador Básico, con la opción de usar el Método Estándar o Estándar Alternativo, por tal razón solo nos enfocaremos a estos indicadores.

¹⁰ Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Convergencia Internacional de Medidas y Normas de Capital, Suiza 2004, pág. 128

¹¹ Los supervisores examinarán las exigencias de capital resultantes del método que utilice el banco para el tratamiento del riesgo operativo en aras de la credibilidad general, especialmente con relación a entidades semejantes.

El Método del Indicador Básico

Los bancos que utilicen el Método del Indicador Básico deberán cubrir el riesgo operativo con un capital equivalente al promedio de los tres últimos años de un porcentaje fijo (denotado como alfa) de sus ingresos brutos anuales positivos. Al calcular este promedio, se excluirán tanto del numerador como del denominador los datos de cualquier año en el que el ingreso bruto anual haya sido negativo o igual a cero. La exigencia de capital puede expresarse del siguiente modo:

$$KBIA = [\sum(GI1...n \times \alpha)]/n$$

donde:

KBIA = la exigencia de capital en el Método del Indicador Básico.

GI = ingresos brutos¹² anuales medios, cuando sean positivos, de los tres últimos años.

n = número de años (entre los tres últimos) en los que los ingresos brutos fueron positivos.

α = 15%, parámetro establecido por el Comité, que relaciona el capital exigido al conjunto del sector con el nivel del indicador en el conjunto del sector.

¹² Los ingresos brutos se definen como los ingresos netos en concepto de intereses más otros ingresos netos ajenos a intereses. Conforme a las definiciones de los supervisores nacionales y/o las normas contables nacionales.

El Método Estándar

En el Método Estándar, las actividades de los bancos se dividen en ocho líneas de negocio: finanzas corporativas, negociación y ventas, banca minorista, banca comercial, pagos y liquidación, servicios de agencia, administración de activos e intermediación minorista.

El ingreso bruto de cada línea de negocio es un indicador amplio que permite aproximar el volumen de operaciones del banco y, con ello, el nivel del riesgo operativo que es probable que asuma el banco en estas líneas de negocio. El requerimiento de capital de cada línea de negocio se calcula multiplicando el ingreso bruto por un factor (denominado beta) que se asigna a cada una de las líneas.

Beta se utiliza como una aproximación a la relación que existe en el conjunto del sector bancario entre el historial de pérdidas debido al riesgo operativo de cada línea de negocio y el nivel agregado de ingresos brutos generados por esa misma línea de negocio.

Cabe mencionar que, en el Método Estándar, se calcula el ingreso bruto de cada línea de negocio y no el obtenido por la institución en su conjunto. Así, por ejemplo, en finanzas corporativas, el indicador es el ingreso bruto generado por la línea de negocio de finanzas corporativas.

La exigencia total de capital se calcula como la media de tres años de la suma simple de las exigencias de capital regulador en cada una de las líneas de negocio cada año.

Para un año dado, los requerimientos de capital negativos (resultantes de ingresos brutos negativos) en cualquiera de las líneas de negocio podrán compensar los requerimientos positivos en otras líneas de negocio sin límite alguno.

No obstante, cuando el requerimiento de capital agregado para todas las líneas de negocio dentro de un año en concreto sea negativo, el argumento del numerador para ese año será cero. El requerimiento total de capital puede expresarse como:

$$\text{KTSA} = \{\text{Σ años 1-3 max}[\text{Σ(GI1-8 x } \beta\text{1-8)}, 0]\} / 3$$

donde:

KTSA = la exigencia de capital en el Método Estándar.

GI1-8 = los ingresos brutos anuales de un año dado, como se define en el Método del Indicador Básico, para cada una de las ocho líneas de negocio.

β 1-8 = un porcentaje fijo, establecido por el Comité, que relaciona la cantidad de capital requerido con el ingreso bruto de cada una de las ocho líneas de negocio.

El Método Estándar Alternativo

En virtud de la discrecionalidad supervisora nacional, la autoridad supervisora podrá permitir a un banco la utilización del Método Estándar Alternativo (ASA), siempre que el banco sea capaz de demostrar a su supervisor que este método alternativo lleva aparejado mejoras en, por ejemplo, la eliminación de la doble contabilización de los riesgos. Una vez que un banco haya sido autorizado a utilizar el ASA, no podrá volver al Método Estándar a menos que cuente con el permiso de su supervisor.

En el ASA, el requerimiento de capital / metodología para el riesgo operativo es igual que en el Método Estándar, salvo en dos líneas de negocio: banca minorista (al detalle) y banca comercial. En el caso de estas líneas de negocio, los préstamos y los anticipos, multiplicados por un factor fijo "m", sustituyen a los ingresos brutos como indicador de riesgo. Los factores beta de la banca minorista y de la banca comercial son los mismos que en el Método Estándar.

Al igual que en el Método Estándar, el requerimiento total de capital en el método ASA se calcula como la suma simple de los requerimientos de capital regulador para cada una de las ocho líneas de negocio. En el método ASA, los bancos pueden añadir la banca comercial y minorista (si lo desean) utilizando un factor beta del 15%. Además, aquellos bancos que sean incapaces de desagregar sus ingresos brutos en las otras seis líneas de negocio pueden agregar los ingresos brutos totales de esas seis líneas de negocio utilizando un factor beta del 18%.

El requerimiento de capital ASA por riesgo operativo en el caso de la “banca minorista” (la misma fórmula básica es aplicable a la banca comercial) puede expresarse como:

$$KRB = \beta RB \times m \times LARB$$

donde:

KRB = el requerimiento de capital de la línea de negocio de banca minorista

βRB = el factor beta de la línea de negocio de banca minorista

LARB = el importe total pendiente de los préstamos y anticipos (no ponderados por riesgo y brutos de provisiones), promediado durante los tres últimos años

m = factor fijo de 0.035

Los valores de los factores beta se enumeran a continuación en el cuadro 4.

Cuadro 4:

Líneas de Negocio	Factor Beta
Finanzas Corporativas ($\beta 1$)	18%
Negociación y ventas ($\beta 2$)	18%
Banca Minorista ($\beta 3$)	12%
Banca Comercial ($\beta 4$)	15%
Pagos y Liquidación ($\beta 5$)	18%
Servicios de Agencia ($\beta 6$)	15%
Administración de Activos ($\beta 7$)	12%
Intermediación Minorista ($\beta 8$)	12%

Elaboración propia con información del Nuevo Acuerdo de Capital.

2.3 Caso Práctico

Para este ejemplo de medición de Riesgo Operativo emplearemos el Método Estándar Alternativo, debido a que toma como referencia, primeramente a una de las líneas de negocios más activas dentro del ámbito financiero en nuestro país como es la banca minorista –denominada también “créditos al consumo”- y a la cual hay que prestar especial atención debido a los nuevos sectores que se están insertando por el proceso de bancarización de la población. Por otro lado tomamos también a la banca comercial que busca realizar nuevamente su función de financiamiento y la cual se mantenía casi inerte después de la crisis del 94.

De acuerdo a la Condusef ¹³ en México existen 17.3 millones de tarjetas de crédito, de las cuales 2.5 millones se adjudicaron en 2006, y el 40% se otorgó a personas sin antecedentes crediticios, las tarjetas de crédito tienen un peso sustancial en el total de cartera, pues mientras que en 2000 representaban el 44%, para el primer trimestre de 2007 este instrumento significó el 73.8%¹⁴.

Para febrero del 2007, el financiamiento total otorgado por la banca comercial creció 11.6% anual, informó el Banco de México. El sector que resultó más productivo de financiar fue el de vivienda, cuya cartera vigente registró un aumento de 36.5% respecto a febrero de 2006.

¹³ Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

¹⁴ Diario El Financiero, Francisco García, Miércoles 5 de septiembre de 2007.

Sin embargo este sector se ha ido frenando de manera paulatina debido a la crisis hipotecaria en los Estados Unidos. En tanto, la cartera vigente de las empresas y personas físicas con actividad empresarial, reportó un crecimiento anual real de 24.7%, con un saldo de financiamiento de 525,900 millones de pesos¹⁵. Sin duda que un elemento central es contar con datos internos de pérdida, una base de datos confiable con un período mínimo de cinco años, necesaria para formular el modelo de requisitos de capital. A continuación mostramos como se lleva a cabo la medición del riesgo operativo (Véase cuadro 5).

Para la banca minorista y comercial se utiliza el saldo del préstamo (en vez del ingreso bruto) multiplicado por el factor “m” y por el correspondiente factor beta, 12% y 15% respectivamente. El resto de las actividades (seis líneas de negocios) se agrupan en un único bloque, multiplicándose el ingreso bruto proveniente de esas actividades por un factor beta común de 18%.

Cuadro 5:

Millones de Pesos

Línea de Negocio	Ingreso Bruto	Prestamos	Factor "m"	Beta	Requerimiento de Capital
Banca Minorista	500	4000	3.5%	12%	16.8
Banca Comercial	500	2500	3.5%	15%	13.1
Resto de Actividades	100			18%	18
Total	1,100				47.9

Elaboración propia con datos hipotéticos.

¹⁵ Diario el Economista, Yolanda Morales, Lunes 2 de abril de 2007.

Capítulo 3

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA BANCA MÚLTIPLE EN RELACIÓN CON EL NUEVO ACUERDO DE CAPITAL EN MÉXICO.

El presente capítulo tiene como objetivo exponer cuales han sido los avances realizados por autoridades e instituciones mexicanas en materia de riesgo con respecto al nuevo acuerdo de capital. Una de las prioridades que se han venido atendiendo durante los últimos años es la modernización del sistema bancario nacional. Para las autoridades financieras, es fundamental que las instituciones de crédito sean solventes y que estén adecuadamente capitalizadas.

Por esta razón, las autoridades financieras y las instituciones de crédito que forman parte de la Asociación de Bancos de México, han coincidido en la importancia de adoptar el Nuevo Acuerdo de Capital (NAC), formulado por el Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria.

Dicho Comité ha venido trabajando con un número importante de organismos de supervisión y bancos centrales de diversos países, así como con la industria en general, en un esfuerzo conjunto encaminado a elaborar un nuevo acuerdo para la adecuación y suficiencia de capital en los bancos, a fin de fortalecer su solidez y estabilidad, mediante la adopción de prácticas de gestión de riesgos más rigurosas y precisas.

3.1 Adopción del acuerdo de Basilea II

El 11 de mayo de 2004, el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria¹⁶ anunció que había logrado el consenso necesario para emitir el documento denominado “Convergencia Internacional de Normas de Capital y Medición de Capital: Un Marco Revisado”, el cual contiene las normas y principios que usualmente se han denominado “Basilea II” o “Nuevo Acuerdo de Capital”. Posteriormente, el 26 de junio de 2004, los organismos de supervisión bancaria del Grupo de los 10¹⁷ (G-10) aprobaron el documento mencionado.

El Nuevo Acuerdo de Capital tiene entre sus propósitos fundamentales el establecimiento de algunos principios y lineamientos orientados a lograr que el capital de los bancos refleje, de una mejor manera, los riesgos que enfrentan dichos intermediarios, como son el riesgo crediticio, el riesgo de mercado y el riesgo operacional.

Los países miembros del G-10 han acordado que la aplicación de Basilea II en sus sistemas bancarios se inicie hacia finales de 2006, aunque sus enfoques más avanzados estarían implementándose para el año 2007.

¹⁶ El Comité de Basilea fue establecido a finales de 1974 y entre sus propósitos fundamentales está la formulación de estándares internacionales en material de regulación y supervisión bancaria.

¹⁷ Los países miembros del Grupo de los 10 (G-10), que en la práctica son 13, son los siguientes: Alemania, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Holanda, Luxemburgo, España, Reino Unido, Suecia, y Suiza.

En el caso de las economías emergentes, la adopción será más flexible, ya que podrán iniciar la implementación del Nuevo Acuerdo de Capital a partir de sus enfoques más sencillos y en un periodo de tiempo más amplio que el aplicable a los países del G-10.

En México, las autoridades financieras enfatizan sobre la importancia de implementar el Nuevo Acuerdo de Capital en tiempos similares a los países del G-10, y se ha avanzado en la definición de una agenda común de trabajo que involucra, además de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México, y a la Asociación de Bancos de México¹⁸.

En un principio, se tiene contemplado que todos los bancos avancen en la implementación del enfoque estándar para el caso del riesgo crediticio, aunque algunos bancos pronto podrían adoptar los modelos de calificación interna (*Internal Ratings-Based Models*).

De esta forma, México se acercaría más a la ruta crítica de la Unión Europea, en donde todos los bancos adoptarán Basilea II, a diferencia de los Estados Unidos, país en el que algunos bancos permanecerán en Basilea I y otros transitarán a Basilea II. Por otra parte, con relación al riesgo operativo, se ha considerado que

¹⁸ A través de su Comité de Riesgos, la Asociación de Bancos de México (ABM) ha estado trabajando con las autoridades para determinar la forma en la que se va a realizar la transición hacia Basilea II.

probablemente todos los bancos en México emplearán, en principio, el *Indicador Básico* con la opción de usar el método *Estándar* o el *Estándar Alternativo*.^{vii}

Es importante destacar que la CNBV ha sido muy activa en los preparativos del Nuevo Acuerdo de Capital, ya que ha participado en el *Core Principles Liaison Group*, desde su establecimiento, así como en los “*Ejercicios Piloto*” realizados por el grupo encargado de la implementación del Comité de Basilea.

Al mismo tiempo, la CNBV ha desplegado una importante actividad internacional, suscribiendo acuerdos de cooperación (MOUs)^{vii} con aquellas autoridades que llevan a cabo la regulación y la supervisión de los grupos financieros internacionales que operan en México¹⁹, y está trabajando de manera coordinada con dichas autoridades para la adecuada implementación del Nuevo Acuerdo de Capital en el país, analizando, entre otros, los temas relacionados con:

- La cooperación entre las autoridades del país anfitrión y del país de origen, la cual es fundamental para la eficaz y ordenada implementación del Nuevo Acuerdo de Capital, así como para enfrentar los retos derivados de las tendencias recientes mostradas por la inversión extranjera en el sector financiero.

¹⁹ Entre los principales MOUs de la Comisión, destacan los suscritos con Canadá (Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras); Estados Unidos de América (Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal; Oficina del Contralor de la Moneda; y Departamento de Banca del Estado de Nueva York); España (Banco de España); Reino Unido (Autoridad de Servicios Financieros); Guatemala (Superintendencia de Bancos de Guatemala); Panamá (Superintendencia de Bancos de la República de Panamá); y Argentina (Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina).

- La supervisión consolidada y los conglomerados financieros, ya que las recientes tendencias de fusiones y adquisiciones transfronterizas en la industria bancaria conllevan una serie de transferencias de riesgos transectoriales y transfronterizos.
- La coordinación y el diálogo en las “áreas de discreción nacional”, así como la aprobación de los enfoques más avanzados (por ejemplo el enfoque avanzado de medición—Advanced Measurement Approach, AMA—para el riesgo operacional).
- La disciplina del mercado y la revelación de información, cuyas repercusiones se extienden más allá del ámbito de la regulación y la supervisión, ya que pueden impactar en las políticas orientadas a profundizar el índice de bancarización de la población; elevar el nivel de competencia entre los intermediarios; y mejorar la oferta y el acceso al financiamiento.
- El cumplimiento del marco legal y normativo, a efecto de garantizar una robusta y eficaz supervisión consolidada.

3.2 Avances en Materia de Riesgos por Autoridades e Instituciones Mexicanas ^{vii}

La CNBV ha venido emitiendo diversas disposiciones orientadas a modernizar el marco legal aplicable al sector bancario, entre las que se incluyen diversas normas que son consistentes con los tres Pilares del NAC, como por ejemplo:

A. Pilar I “Requerimientos mínimos de capital”:

- Disposiciones de carácter prudencial en materia de administración integral de riesgos aplicables a las instituciones de crédito (1º de julio de 2004).
- Disposiciones de carácter general aplicables a la metodología de calificación de la cartera crediticia de las instituciones de crédito (20 de agosto de 2004).

B. Pilar II “El proceso de supervisión”:

- Sistema de Acciones Correctivas Tempranas aplicable a la banca múltiple (16 de junio de 2004).

C. Pilar III “Disciplina de mercado”:

- Disposiciones de carácter general aplicables a la información financiera de las instituciones de crédito (30 de junio de 2003).

- Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a la información financiera de las instituciones de crédito (27 de abril de 2005).

- Disposiciones de carácter general aplicables a la información financiera de las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión (27 de abril de 2005).

Como se explica a continuación, el Sistema de Acciones Correctivas Tempranas (SACT), que opera en México desde enero de 2005, es consistente con el Pilar II del Nuevo Acuerdo de Capital.

El Pilar II del Nuevo Acuerdo de Capital señala que el proceso de supervisión debe orientarse a garantizar que los bancos estimen de manera adecuada sus necesidades de capital. Asimismo, se busca que el capital alcance el nivel adecuado para cubrir los riesgos en que incurren dichos intermediarios, e incluso que se sitúe por arriba de los requerimientos mínimos exigidos por la normatividad.

En este sentido, el Pilar II establece cuatro principios básicos:

- Principio 1: Los bancos deben contar con una estrategia que les permita mantener un adecuado nivel de capitalización, así como con un proceso interno de evaluación que les permita verificar la suficiencia de su capital total, en función de su perfil de riesgo.

- Principio 2: El supervisor debe examinar y evaluar las estrategias y los procesos internos mencionados en el Principio 1, así como la capacidad de los bancos para vigilar y garantizar el cumplimiento de los coeficientes de capital requeridos por la normatividad. El supervisor debe intervenir cuando no quede satisfecho con el resultado de esta revisión.
- Principio 3: Los bancos deben operar por arriba de los coeficientes mínimos de capital regulatorio y el supervisor debe ser capaz de exigirles que mantengan su capital por encima de este mínimo.
- Principio 4: El supervisor debe intervenir con prontitud a fin de evitar que el capital de un banco se deteriore y que se ubique por debajo de los niveles mínimos requeridos para cubrir sus características de riesgo. Asimismo, debe exigir la inmediata adopción de medidas correctivas si el capital no se mantiene en el nivel requerido o no se recupera dicho nivel.

La aplicación de estos principios busca fortalecer las condiciones para el desarrollo ordenado del sector bancario, mantener la estabilidad sistémica y proteger los intereses del público ahorrador. En este contexto, el 1º de abril de 2004, el Ejecutivo Federal remitió al Congreso de la Unión la “Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de

Instituciones de Crédito”, con el objetivo de establecer las bases de un Sistema de Acciones Correctivas Tempranas aplicable a las instituciones de banca múltiple²⁰.

La iniciativa fue aprobada por el Poder Legislativo a finales de abril de 2004, y el Decreto correspondiente fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de ese mismo año, entrando en vigor en sus aspectos generales al día siguiente de su publicación. Asimismo, se contempló un margen de tiempo para que la Comisión y las instituciones de banca múltiple fueran realizando las modificaciones necesarias para la plena implementación del Sistema.

Por ejemplo, a las instituciones de banca múltiple se les concedió un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, a fin de que modificaran sus estatutos sociales conforme a lo previsto en la reforma legal. De igual manera, a la CNBV se le otorgó un plazo de 180 días naturales para emitir las reglas que habrían de establecer los lineamientos para el funcionamiento y operación del SACT. Estas últimas, denominadas “Reglas de carácter general” a que se refiere el artículo 134 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito²¹.

Debe hacerse notar que la implementación del Sistema también formaba parte de la estrategia del gobierno federal para la modernización del sector bancario.

²⁰ De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Instituciones de Crédito, el servicio de banca y crédito solo podrá prestarse por instituciones de crédito, las que podrán ser instituciones de banca múltiple ó instituciones de banca de desarrollo.

²¹ Diario Oficial de la Federación, Viernes 3 de diciembre de 2004, Primera Sección, pp. 13-20

En el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 se establece dentro de su capítulo de “Política de Crecimiento con Calidad”, impulsar una banca comercial sólida y eficiente²².

A su vez, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2001- 2006 prevé la realización de diversas “reformas estructurales”, entre las que se incluye la reforma del sistema financiero, para potenciar el desarrollo económico nacional²³.

La Ley de Instituciones de Crédito establece que las medidas correctivas del Sistema tienen por objeto prevenir y, en su caso, corregir los problemas que presenten las instituciones de banca múltiple, derivados de las operaciones que realicen y que puedan afectar su solvencia o su estabilidad financiera.

Para estos efectos, la Ley faculta a la CNBV para que, en el ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia²⁴, clasifique a los bancos en diferentes categorías, tomando como base el índice de capitalización (ICAP) que tengan

²²Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, Diario Oficial de la Federación, Miércoles 30 de mayo de 2001, Primera Sección, p. 83

²³ Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (Pronafide) 2002-2006, Diario Oficial de la Federación, Lunes 30 de septiembre de 2002, Tercera Sección, p. 187,

²⁴ De acuerdo con el artículo 2 de la Ley de Instituciones de Crédito. La CNBV tendrá por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público.

dichos intermediarios en relación con el capital legalmente requerido, el cual es actualmente de 8%²⁵.

El artículo 134 Bis de la Ley establece algunos criterios fundamentales respecto del nivel en el que se ubica el índice de capitalización de un banco:

- Nivel óptimo: Cuando un banco tiene un índice de capitalización que es mayor, en al menos 25%, respecto del nivel de capitalización requerido (como actualmente este último es de 8%, el nivel óptimo de capitalización de un banco debería ser igual o mayor al 10%).
- Nivel aceptable: Cuando un banco cumple con el índice mínimo de capitalización (es decir, cuando un banco tiene un nivel de capitalización igual o ligeramente mayor al 8% requerido).
- Nivel no aceptable: Cuando un banco no cumple con los requerimientos de capitalización establecidos (es decir, cuando el índice de capitalización del banco esté por debajo del 8% requerido).

A partir de estos criterios, en las “Reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito” se establecen cinco

²⁵ De acuerdo con el Artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito, dichas instituciones deben mantener un capital neto en relación con los riesgos de mercado, de crédito y otros riesgos en que incurran en su operación. Para estos efectos, el capital neto no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de sumar los requerimientos de capital por cada tipo de riesgo, en términos de las disposiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las instituciones de banca múltiple y de desarrollo.

categorías para la clasificación de los bancos, dependiendo de su nivel de capitalización, en relación con el 8% requerido (Véase cuadro 6).

Cuadro 6:

NIVELES DE CLASIFICACIÓN DEL GRADO DE CAPITALIZACIÓN DE UN BANCO

Nivel Óptimo	Categoría I	Bancos con un nivel de capitalización igual o superior a 10 % (es decir, un nivel de capitalización que es de 25% mayor al capital requerido de 8%)
Nivel Aceptable	Categoría II	Bancos con un nivel de capitalización igual o mayor a 8 % (es decir, cumple con el índice mínimo de capitalización de 8%)
Nivel No Aceptable	Categoría III	Bancos con un nivel de capitalización igual o mayor a 7% y menor a 8%
	Categoría IV	Bancos con un nivel de capitalización igual o mayor a 4% y menor a 7%
	Categoría V	Bancos con un nivel de capitalización igual menor a 4%

De esta forma, dependiendo de los resultados que determine la Comisión en el ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, y con base en el índice de capitalización que calcula el Banco de México para cada institución crediticia, la CNBV clasifica mensualmente a cada banco en alguna de las cinco categorías mencionadas, y hace del conocimiento público dicha clasificación.

Por otro lado, si el banco tuviera un Índice de capitalización menor a 8%, entonces la CNBV lo clasificaría en alguna de las categorías III a V y dependiendo de su nivel de capitalización, y le aplicaría las medidas correctivas necesarias.

En las Reglas de Carácter General, se establecen las medidas correctivas que son aplicables a los bancos clasificados en las categorías II a V, las cuales tienen por objeto restituir el nivel óptimo de capital (20% superior al 8% requerido) previsto en el Sistema. En la medida que el ICAP de los bancos se aleja de dicho óptimo, la severidad de las medidas se incrementa.

Las medidas correctivas son de dos tipos: *Mínimas* y *Especiales Adicionales*. A los bancos clasificados en la categoría I no se les aplica ninguna medida correctiva, en virtud de que se ubican en el nivel óptimo de capitalización.

No obstante, cuando un banco es clasificado en alguna de las categorías II a V (es decir, si tienen un ICAP igual o menor a 8%), la Comisión le notifica las medidas correctivas mínimas y, en su caso, las medidas correctivas especiales adicionales que deberá observar, señalando los términos y plazos para su cumplimiento.

A su vez, en la medida en que mejore su ICAP y que sea clasificada en una categoría cercana a la categoría I, la Comisión le notifica al banco las medidas correctivas que ya no le sean aplicables.

El sano desarrollo del sistema bancario no solo requiere de un adecuado Sistema de Acciones Correctivas Tempranas, sino también de un sistema de resoluciones bancarias eficaz y transparente, que permita lograr una salida ordenada a los bancos que pudieran presentar graves problemas de capitalización o que pudieran amenazar la estabilidad del mismo.

En cierto sentido, podría definirse al SACT como parte de un esquema más amplio de resoluciones bancarias, en el que por una parte se toman las medidas preventivas necesarias para mantener a los bancos cerca del nivel óptimo de capitalización, y por el otro se toman las acciones para preservar la estabilidad del

sistema bancario, así como la resolución y eventual liquidación de los bancos que lo requieran.

En este sentido, las autoridades financieras de México se encuentran trabajando en un proyecto de resoluciones bancarias, el cual busca que las autoridades cuenten con los mecanismos necesarios que les permitan actuar con prontitud, eficiencia y buena coordinación en la liquidación de un banco, favoreciendo una resolución que sea ágil para evitar corridas financieras, y sólida para prevenir litigios por parte de los bancos.

Se ha contemplado el cronograma^{vi} (Véase cuadro 7) para la implementación del Nuevo Acuerdo de Capital en México, mismo que se podrá ajustar conforme avancen los trabajos correspondientes a dicho proceso:

Cuadro 7

Tema	Fecha Estimada de Entrada en vigor
Pilar I (Requerimientos mínimos de Capital)	
a) Por Riesgo de Crédito	
Enfoque Estándar	2007
Enfoque Básico de Calificaciones Internas	2007
Enfoque Avanzado de Calificaciones Internas	2008
b) Por Riesgo Operativo	
Enfoque Indicador Básico	2007
Enfoque Estándar	2007
Enfoque Estándar Alternativo	2007
Pilar II (Proceso de Supervisión)	
Adopción del Pilar II	2007
Pilar III (Uso Efectivo de la Disciplina de Mercado)	
Adopción del Pilar III	2007

Con la implementación gradual del Nuevo Acuerdo de Capital por los bancos que operan en México, se continuará estimulando su sano y ordenado desarrollo, al tiempo que se logrará mantener al sector bancario en sintonía con los mejores estándares internacionales en materia de riesgo.

En virtud de la complejidad del proceso, las autoridades financieras seguirán manteniendo una estrecha comunicación con la Asociación de Bancos de México, con objeto de asegurar una adecuada implementación del Nuevo Acuerdo de Capital.^{vii}

Por otro lado las instituciones financieras internacionales que operan en México, mantienen mayores avances en lo referente a la materia, por ejemplo uno de estos grupos financieros (que por cierto es de los principales en el país y a nivel mundial) al que denominaremos “la institución”, colaboro con nosotros proporcionando información relevante sobre el manejo de este tipo de riesgo, ya que cuenta con políticas y controles internos que se establecen en un manual, el objetivo de este es controlar al riesgo operativo de manera alternativa para facilitar la adhesión a los requerimientos regulatorios establecidos en el Nuevo Acuerdo de Capital (Basilea II).

El manual establece los lineamientos mínimos que deben seguir las diferentes unidades de negocio y es aplicable también para sus subsidiarias y aquellos negocios en que participe y que puedan estar expuestos a riesgos operativos.

El proceso de Administración de Riesgo y Control, es aquel en dónde los riesgos operativos inherentes a la actividad propia de un negocio, función estratégica, productos o actividades, son identificados y la efectividad de los controles clave establecidos para mitigarlos es evaluada periódicamente con la finalidad de detectar y corregir debilidades de control que pudieran dar pie a un evento de riesgo. Asimismo, este proceso permite informar a la Dirección del Negocio de manera eficaz y oportuna, de los riesgos potenciales del negocio y su ambiente de control.

La política de Administración de Riesgo y Control establece el marco a seguir para que los negocios establezcan un proceso en dónde:

- Se describan las actividades, procesos, riesgos (identificados en base a lo establecido en la política de Operational Risk) y controles clave.

- Se lleve a cabo el monitoreo, prueba y evaluación de los controles.

- Se elaboren reportes con los resultados del monitoreo y la evaluación de los riesgos y controles.

De igual forma este proceso es parte del ambiente de control del negocio y contribuye al cumplimiento de los requerimientos regulatorios y corporativos

(incluyendo Sarbanes-Oxley 404²⁶). Esta política establece el marco para que los negocios identifiquen, evalúen, controlen, midan, monitoreen y reporten, sus riesgos operativos de una manera consistente. Estas políticas también indican que cada unidad de negocio deberá identificar los riesgos clave asociados con sus procesos internos, con su personal, con sus sistemas y con aquellos eventos externos que le afecten, debiendo establecer los controles necesarios que aseguren el cumplimiento de las leyes locales y de su país de origen. que les sean aplicables, las regulaciones y las políticas de la institución.

3.3 Casos de eventos y pérdidas por riesgo operativo.

“La Institución” también se encarga de realizar informes a nivel mundial sobre la tendencia de los Riesgo Operativos que se presentan al interior de la misma en los países donde mantiene operaciones, así como los montos económicos a los cuales ascienden. Para el análisis solo nos centraremos en el 4to trimestre de 2006 ya que es el periodo más reciente de pérdidas.

En el cuadro 8 se muestran la tendencia de pérdidas por país y región, las cifras negativas indican una recuperación respecto al trimestre inmediato anterior. En este “la institución” decidió integrar a Australia a la región de Asia aunque no

²⁶ Ley creada por el congreso norteamericano y ratificada por George Bush en 2002 con el objetivo de asegurar un mínimo de calidad, exactitud, transparencia, oportunidad y confiabilidad en la preparación de información financiera. La sección 404 requiere que la alta administración emita un informe anualmente, de la efectividad del control interno sobre los reportes financieros, para lo cual es necesario realizar una evaluación del diseño de controles, así como también, pruebas sobre la operación efectiva de los mismos, relativos a los procesos de negocio que tienen un impacto en la preparación de información financiera.

pertenezca a la misma (por cuestiones practicas), y deja fuera de esta a Japón, para prestar particular atención a las operaciones realizadas en ese país, derivado de conflictos pasados en los que se ha visto envuelta.

Cuadro 8:

TENDENCIA DE PERDIDAS POR RIESGO OPERATIVO EN LOS PAISES DONDE " LA INSTITUCION" MANTIENE ACTIVIDADES (US DOLARES)					
	4 trim 2002	4 trim 2003	4 trim 2004	4 trim 2005	4 trim 2006
Corea	300,000	500,000	10,000	6,300,000	300,000
Australia	400,000	500,000	600,000	500,000	400,000
Singapur	500,000	700,000	100,000	6,400,000	200,000
Otros	1,100,000	400,000	-610,000	600,000	400,000
Total Asia	2,300,000	2,100,000	100,000	13,800,000	1,300,000
Reino Unido	10,900,000	7,600,000	39,800,000	20,600,000	5,500,000
Irlanda	1,890,000	3,800,000	3,300,000	2,195,000	1,400,000
Emiratos Árabes Unidos	10,000	10,000	11,000	5,000	3,000
Otros	3,500,000	5,290,000	3,089,000	5,000,000	1,797,000
Total *EMEA	16,300,000	16,700,000	46,200,000	27,800,000	8,700,000
Total Japón	400.000	400.000	1,300.000	1,100.000	700.000
Brasil	1,700,000	600,000	-2,300,000	4,700,000	400,000
Argentina	1,600,000	100,000	200,000	10,000	10,000
México	1,400,000	7,300,000	300,000	290,000	290,000
Otros	300,000	500,000	1,200,000	800,000	100,000
Total Latinoamérica	5,000,000	8,500,000	-600,000	5,800,000	800,000
Estados Unidos	364,000,000	21,800,000	16,000,000	174,300,000	25,890,000
Otros	100,000	500,000	200,000	100,000	10,000
Total Norteamérica	364,100,000	22,300,000	16,200,000	174,400,000	25,900,000

* EMEA: Europe, Middle East and Africa

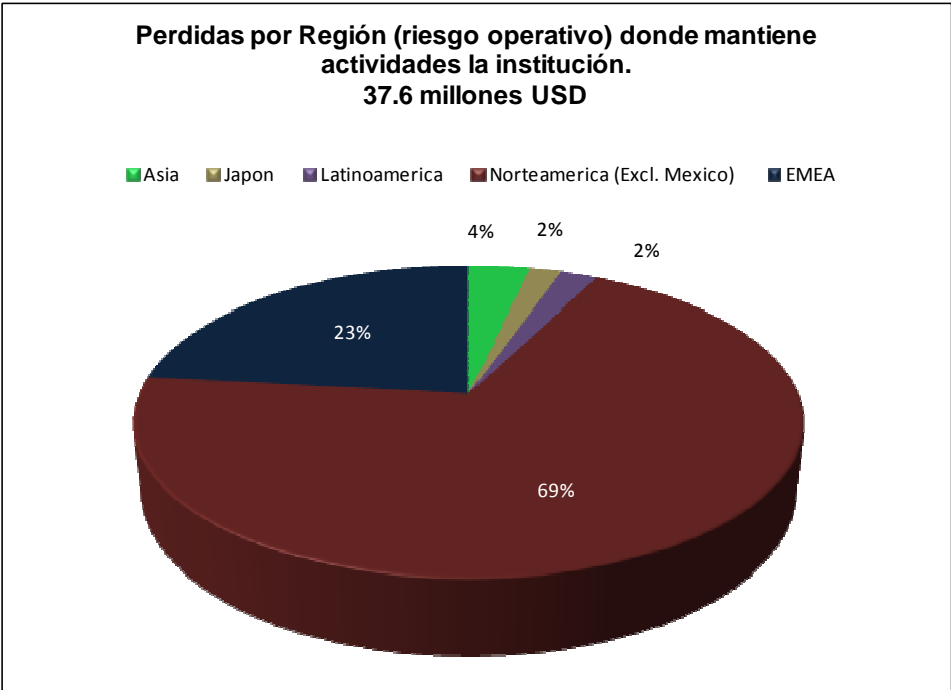
Elaboración propia con información proporcionada por "la institución".

También podemos observar en el Grafico 1 cuales son las pérdidas por región en el ultimo trimestre de 2006 en este caso Norteamérica ocupa el primer lugar con el 69% una gran parte es debido a pagos por litigios y conflictos de interés, en segundo lugar esta Europa y África con el 23%; en Europa fue causa de iniciativas legislativas dirigidas a la protección de los inversores y consumidores

originándose algunas acciones legales, mientras que en África las perdidas fueron derivadas de errores de interpretación por parte de algunos operadores en la compra de activos.

Asia representa el 4% debido a una deficiente infraestructura de algunas áreas, que han facilitado situaciones de lavado de dinero y conflictos de interés; Mientras que Japón presenta un 2% por problemas relacionados con problemas tecnológicos. Por ultimo Latinoamérica tiene el 2% restante esto por deficiencias en sus políticas nacionales y su regulación. México ocupa el 0.8 % del total de perdidas y es derivado de fallas de los empleados en el cumplimiento de sus funciones así como algunas situaciones de fraude.

Grafico 1:



Elaboración propia con información proporcionada por "la Institución"

En el cuadro 9 se muestra la tendencia de perdidas por Riesgo Operativo por mercado y tipo de producto. El significado de las abreviaturas se presenta después del cuadro.

Cuadro 9:

CORPORATE AND INVESTMENT BANKING (US DOLARES)					
TENDENCIA DE PERDIDAS (RIESGO OPERATIVO) POR PRODUCTO					
	4 trim 2002	4 trim 2003	4 trim 2004	4 trim 2005	4 trim 2006
Equities	7,900,000	14,100,000	8,700,000	9,800,000	8,500,000
GFI	24,700,000	12,700,000	44,000,000	23,300,000	1,100,000
Munis	-	-	100,000	-	100,000
EMST	2,300,000	1,300,000	300,000	1,400,000	400,000
Capital Markets	34,900,000	28,100,000	53,100,000	34,500,000	10,100,000
EMCB	100,000	1,100,000	-	700,000	300,000
IBD	800,000	600,000	200,000	3,700,000	-
GPM	2,700,000	600,000	1,900,000	100,000	-100,000
Banking	3,600,000	2,300,000	2,100,000	4,500,000	200,000
Cash	7,000,000	7,900,000	5,600,000	11,500,000	7,500,000
Securities Services	3,700,000	2,500,000	6,400,000	4,500,000	2,400,000
Trade	2,600,000	700,000	-600,000	600,000	-
GTS other	-	-	100,000	500,000	-
GTS	13,300,000	11,100,000	11,500,000	17,100,000	9,900,000
CIB other	* 9,285,100,000	8,900,000	-2,900,000	167,000,000	17,400,000
Total CIB	9,336,900,000	50,400,000	63,800,000	223,100,000	37,600,000

*En este ultimo trimestre de 2002 se muestra una perdida de 9.3 Billones de Dls. por litigios que tienen que ver con la quiebra de las empresas Enron y Worldcom. El tratamiento de este conflicto se sigue manejando de forma confidencial.

Elaboración propia con datos proporcionados por "la institución".

CIB	Corporate and Investment Bank
GFI	Global Fixed Income
EMST	Emerging Markets Sales and Trading
IBD	Investor's Business Daily
GPM	Global Portfolio Management
GTS	Global Transaction Services
EMCB	Emerging Markets Corporate Bank

En el cuadro 10 se muestra una relación de pérdidas entre la Categoría del evento y el tipo de mercado al que pertenece.

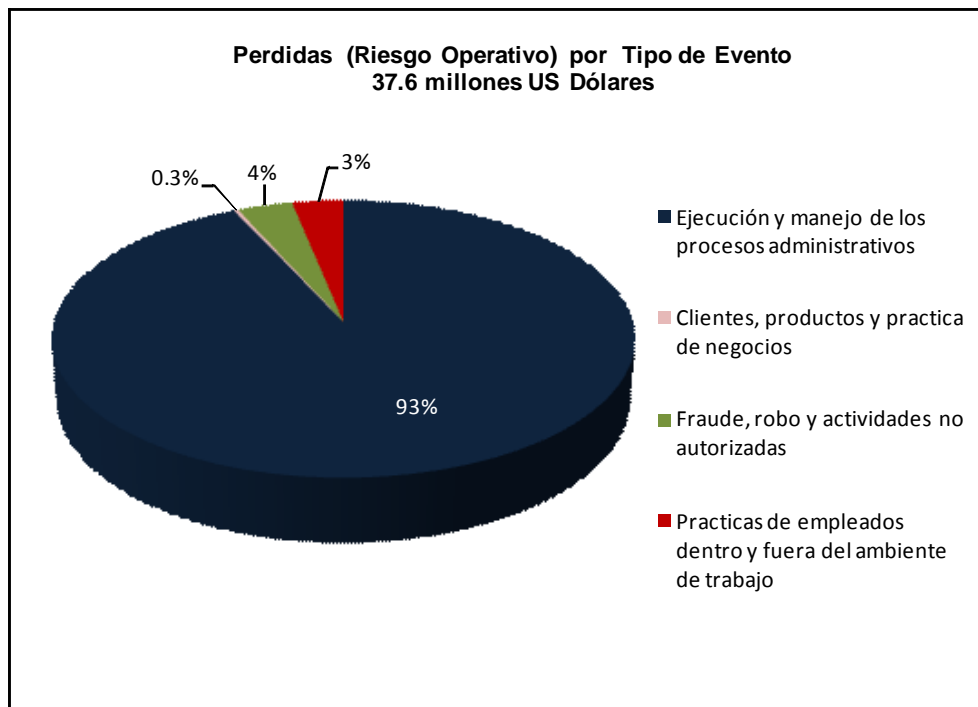
Cuadro 10:

Perdidas por Mercado y Categoría de Evento (US Dólares)					
Categoría →	Ejecución y manejo de los procesos administrativos	Clientes, productos y practica de negocios	Fraude, robo y actividades no autorizadas	Practicas de empleados dentro y fuera del ambiente de trabajo	Total
Mercado ↓					
Capital Markets	\$9,000,000	-	-	\$1,000,000	\$10,000,000
Banking	-	\$100,000	\$300,000	-	\$400,000
GTS	\$8,900,000	-	\$1,000,000	-	\$9,900,000
CIB other	\$17,300,000	-	-	\$200,000	\$17,500,000
Total	\$35,000,000	\$100,000	\$1,300,000	\$1,200,000	\$37,600,000

Elaboración propia con información proporcionada por “la Institución”.

Como podemos observar en el grafico 2 se muestran los porcentajes de pérdidas por tipo de evento. El 93% corresponde a ejecución, manejo y procesos administrativos y tiene que ver con problemas tecnológicos y de sistemas, administración de cuentas de clientes, captura de transacciones entre otros. Le sigue el segmento de fraude y actividades no autorizadas que ocupa el 4% y tiene que ver con robo y fraude tanto a nivel interno como externo. En lo relacionado a prácticas de empleados corresponde el 3% y esta vinculado a problemas de discriminación y diversidad, así como relaciones entre los empleados que generan conflictos de interés. Por ultimo se ubican las perdidas por practicas de negocios con el 0.3% y que tienen que ver con la conducta del mercado y designaciones de productos.

Grafico 2:



Elaboración propia con información proporcionada por “la Institución”.

En México una gran parte del problema reside en el desempeño de los empleados y en el cumplimiento de sus funciones, se pudo apreciar de manera directa algunas situaciones importantes que derivan en Riesgo Operativo.

El primer ejemplo tiene que ver con algunos ejecutivos de alto nivel que mantienen de forma independiente una relación de negocio con la institución, al ser dueños o socios de empresas prestadoras de servicios lo cual no está permitido pues realizan sus actividades fuera de la normatividad al tener acceso a información confidencial, sin embargo estos funcionarios conocen a la perfección los diferentes procesos por lo que sobrepasan sin mayor problema los controles internos, convirtiéndose en juez y parte.

El siguiente tiene que ver con ejecutivos de nivel medio en el área de crédito y que a su vez forman parte del área de Administración de Riesgos, estos ejecutivos pasan por alto inconsistencias y errores cometidos por el personal, para de esta forma, cumplir con las metas establecidas por la dirección en cuanto a la colocación de nuevos créditos lo cual repercute de manera directa en problemas de Cartera Vencida.

El ultimo, pero no menos importante, guarda una relación directa con el personal de Recursos Humanos, pues no realizan sus funciones con el debido profesionalismo, ya que por recomendación de otras áreas y por la premura en cuanto a los requerimientos de personal, colocan en puestos a individuos que no cumplen con el perfil requerido, lamentablemente en algunos de estos puestos se llevan a cabo una importante toma de decisiones.

A pesar de los problemas que generan estas situaciones, las áreas encargadas de detectar situaciones anormales no han podido ó no han querido aplicar la normatividad con en el objetivo de que se frenen este tipo de prácticas.

Capítulo 4

CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo se muestra cuales han sido los costos y repercusiones derivados del Riesgo Operativo en las ultimas décadas, pero también podemos decir, que es un tema que ha atraído la atención de gobiernos y autoridades financieras de muchos países para la creación de un marco regulatorio que asegure una estricta disciplina y estabilidad en los mercados.

De igual forma hemos podido observar que ninguna institución financiera esta exenta del riesgo operativo y que este problema impacta mas fuerte a aquellos negocios establecidos en países desarrollados, derivado principalmente a conflictos legales y de interés a diferencia de los países subdesarrollados en donde imperan las situaciones de fraude y las deficiencias en sus controles, sin embargo también representan perdidas aunque en un porcentaje menor.

Podemos concluir gracias a la experiencia internacional que un constante monitoreo de las operaciones así como un adecuado nivel de capitalización ayudan a promover la confianza en el sistema bancario, ya que en primera instancia el capital ayudara a respaldar los depósitos de los ahorradores; provee de recursos para enfrentar perdidas inesperadas derivados de los riesgos inherentes a la actividad bancaria, y facilita el flujo crediticio requerido por las empresas y los consumidores.

En México ya existen algunos avances sobre Riesgo Operativo, principalmente en lo que respecta a un marco normativo, pero la implementación de las diferentes medidas correctivas no ha sido tan sencilla debido a que no contamos con una amplia cultura de riesgo, por lo que es necesario empezar a generar un mayor conocimiento respecto a este tema; así como unificar algunos criterios, pues cada Institución Financiera tiene una problemática diferente en la definición y manejo de sus controles internos, volviendo más compleja esta situación.

También es importante que durante el actual proceso de bancarización de la población, se establezcan mayores parámetros que filtren solo a los individuos más aptos para la obtención de productos dentro del rubro más delicado que es el crédito al consumo, pues ahora se integran sectores más pobres de la población que desconocen por completo la utilización de un crédito y que pueden contribuir a un problema de cartera vencida.

Al mismo tiempo resulta imperante que; ante un entorno de innovaciones en los productos bancarios, una mayor competencia y una creciente internacionalización de las operaciones, mantener controles internos efectivos que permitan detectar de manera oportuna, el deterioro de la situación financiera de las instituciones y ofrecer las alternativas necesarias para subsanar dicha situación.

Por último es prioridad de la supervisión bancaria, el asegurar que los bancos operen de manera estable; que cuenten con suficiente capital y con las reservas necesarias para enfrentar los riesgos que asumen en su operación, de igual forma

que los funcionarios bancarios desempeñen sus funciones con el mayor profesionalismo y de acuerdo a las directrices institucionales.

Resulta necesario el mantener una observación permanente de estos factores para anticipar los problemas de solvencia o de ejecución al interior de cada institución financiera y brindar al supervisor la oportunidad de actuar a tiempo, con el fin de proteger los intereses del público ahorrador e inversionista.

CITAS FRECUENTES

ⁱ Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Circular Única. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, México 2005.

ⁱⁱ J. Philippe, Valor en Riesgo.

ⁱⁱⁱ Nuevo Acuerdo de Capital (conocido también como Basilea II) Documento publicado en Junio de 2004, cuyo objeto es construir un base solida para la regulación, supervisión y disciplina de mercado, así como perfeccionar la gestión de riesgo y la estabilidad financiera.

^{iv} BID- Grupo Santander, Gestión de Riesgos Financieros. Edit. IDB Bookstore. Washington DC 1999.

^v Rodríguez, Eduardo, Administración del Riesgo, Primera edición, Alfaomega, México 2002

^{vi} Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Boletín de Acuerdo entre Autoridades Financieras y Asociación de Bancos de México para la implementación del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea. México 2005.

^{vii} De Luna, Josafat, Implementación del Nuevo Acuerdo de Capital en México. www.sbs.gob.pe

BIBLIOGRAFÍA

1. Banorte Casa De Bolsa. Administración de Riesgos, México 2004.
2. Basel Committee on Banking Supervision, The New Basel Capital Accord: An Explanatory Note, Suiza 1999
3. Basis, Joel. Risk Management in Banking, John Wiley, England 1998
4. Brealey, Richard – Myers, Stewart. Principios de Finanzas Corporativas, 7a Edición, Mc Graw Hill, España 2003
5. Citigroup. Markets and Banking. USA 2006
6. Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Aplicación de Basilea II: Aspectos Prácticos, Suiza 2004
7. Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Convergencia Internacional de Medidas y Normas de Capital, Suiza 2004
8. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Disposiciones de Carácter Prudencial En Materia de Administración Integral de Riesgos aplicables a Las Instituciones de Crédito. 2004
9. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Boletín de Acuerdo entre Autoridades Financieras y Asociación de Bancos de México para la implementación del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea. México 2005
10. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, México 2005
11. Correa, Eugenia. Crisis y Futuro de la Banca en México, M. A. Porrúa, México 2002
12. De Lara, Alfonso. Medición y Control de Riesgos Financieros, 3ª edición, Limusa, México 2004
13. Frost, Chris. Manual de Gestión de Riesgos Operativos: Comprender y reducir al mínimo los Riesgos vinculados a Recursos Humanos, tecnología... Primera edición, Deusto, España 2002
14. Jorion, Philippe. Valor en Riesgo, Primera edición, Limusa, México 2004

-
15. Rawnsley, J. Total Risk : Nick Leeson and the Fall of Barings Bank, Harper, New York 1995
 16. Rodríguez, Eduardo, Administración del Riesgo, Primera edición, Alfaomega, México 2002
 17. Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, Reglas para los Requerimientos de Capitalización de Banca Múltiple. México 1999
 18. Van, Deventer. Financial Risk Analysis, Wiley Finance, Irwin 1997
 19. www.bis.org
 20. www.sbs.gob.pe/Journal/
 21. www.cnbv.gob.mx
 22. www.gobernacion.gob.mx
 23. www.bancomer.com.mx/nuestrom/infos/rinve_reanu_dic04.pdf
 24. www.bbva.com/TLBB/fbin/RC_2006CUSTOMERS_tcm61-90150.pdf
 25. [www.banorte.com/doc/Presentacion GFNorte \(Mayo 2001\) final_Ingles.ppt](http://www.banorte.com/doc/Presentacion GFNorte (Mayo 2001) final_Ingles.ppt)
 26. www.citigroup.com/citigroup/